PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 272-2016-SERFOR-DE

Lima, 2 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 271-2016-SERFOR-DE de fecha 2 de diciembre de 2016, se designó temporalmente, con eficacia anticipada, a partir del 1 de diciembre de 2016, al señor Juan Carlos Guzmán Carlín, Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la citada Dirección General, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal del mencionado servidor en el cargo de Director de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, así como designar al titular que asumirá la citada Dirección;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica: v:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante el Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 5 de diciembre de 2016, la designación temporal del señor Juan Carlos Guzmán Carlín, Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, en el cargo de Director de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la citada Dirección General, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- Designar, a partir del 5 de diciembre de 2016, al señor Fredy Aranda Tamayo, en el cargo de Director de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOHN LEIGH VETTER Director Ejecutivo (e) Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1460293-1

AMBIENTE

Aprueban Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 252-2016/SENAMHI

Lima, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 019/2016-SENAMHI-OPP-UM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que es obligación de las Entidades del Sector Público establecer los requisitos y los costos correspondientes a aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad que se trámite ante ellas, el cual debe ser debidamente difundido para que sea de público conocimiento:

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM se determina que las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios deben establecer condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, para realizar los cobros correspondientes a los ciudadanos, estos deben ser expresados en porcentaje de la UIT y definir la forma de pago, requieren contar con autorización de la ley expresa;

Que, el Titular de la entidad deberá publicar en la misma oportunidad en que se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad correspondiente la Resolución que contenga lo señalado en el párrafo precedente. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado la Metodología de Determinación de Costos y Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de las Entidades Públicas:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2010-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM, se aprueba la "Guía Metodológica de Determinación de Costos de los